

600 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, con dirección Oeste, seis grados 79 minutos Norte, y a 400 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección Norte, seis grados 79 minutos Este, y a 600 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, con dirección Este, seis grados 79 minutos Sur, y a 200 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimalales.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Agullar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 8.894. Nombre: «Mari Rosa». Mineral: antimonio. Hectáreas: 56. Término municipal: Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 17 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la planta de obtención de mostos concentrados, aneja a sus instalaciones, por la Entidad «Cítricos de Levante, S. A.», en Gandía (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por «Cítricos de Levante, S. A.», de Gandía (Valencia) este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo para montar aneja a sus instalaciones una nueva planta de obtención de mostos concentrados, por «Cítricos de Levante, S. A.», en Gandía (Valencia), a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 7 de junio de 1967, por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre; elevándose el presupuesto de inversión a dieciséis millones sesenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (16.063.747,64 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios otorgados como industria de interés preferente a la ampliación de la industria láctea que don Magin Balcells Civit posee en Barcelona (capital) a la Sociedad constituida «Centro Lácteo Balcells, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1968, por la que se declaró comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la industria de pasteurización y esterilización de leche instalada en Barcelona (capital), por don Magin Balcells Civit.

Vista la instancia presentada con fecha 14 de mayo de 1969, por don Magin Balcells Civit, en la que solicita autorización de traspaso de la concesión de beneficios otorgados como industria agraria de interés preferente, a la Sociedad de la que es presidente, «Centro Lácteo Balcells, S. A.».

Estudiada la petición y considerando justo acceder a lo solicitado; de conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar el traspaso de la concesión de beneficios de industria agraria de interés preferente, otorgada por Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1968 a la ampliación de la industria de pasteurización y esterilización de leche instalada en Barcelona (capital), por don Magin Balcells Civit, a favor de la Sociedad constituida «Centro Lácteo Balcells, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, Sociedad Anónima», instalada en el polígono industrial El Nevero, Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Frigoríficos del Agro, S. A.», para ampliar su central hortofrutícola de Badajoz (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, S. A.» (Agrofrisa), instalada en el polígono industrial «El Nevero», Badajoz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965; a excepción del de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Estimar acogida a los anteriores beneficios la totalidad de la ampliación de referencia.

Cuatro.—Aprobar el proyecto de las instalaciones, limitando su presupuesto a efectos de subvención, a la cantidad de 6.923.220 pesetas. La cuantía de la subvención ascenderá como máximo, a 1.364.644 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras, y de veinte meses para la finalización de la instalación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subdirector de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 27 de junio de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sena, provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sena, provincia de Huesca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, cuando favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sena, provincia de Huesca, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Cojicorba.
Vereda de Montealto.
Vereda del Sabinal.
Vereda de los Graneros.
Vereda de las Puebas.
Las cinco veredas que anteceden, con anchura de 20,89 metros.
Colada de Cojicorba.—Anchura: 10 metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Balsa de las Viñas
Balsa del Picholo.
Balsa de Vejillana.
Balsa del Francés.
Balsa del Granero.

La superficie será determinada al practicarse su deslinde. El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo las que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» por la que se hace público haber sido adjudicada la «Explotación de los servicios del bar-restaurantes del aeropuerto de Vigo.

Este Ministerio, con fecha 2 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar mediante el sistema de concurso la «Explotación de los servicios del bar-restaurantes del aeropuerto de Vigo a don Armindo Lorenzo Veiga, con un canon anual de 48.025 pesetas, más el seis por ciento del montante que facture por el servicio catering, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso

RESOLUCION del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» por la que se hace público haber sido adjudicada la «Explotación de los servicios del bar-restaurantes del aeropuerto de Santiago.

Este Ministerio, con fecha 2 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar mediante el sistema de concurso la «Explotación de los servicios del bar-restaurantes, del aeropuerto de Santiago a don José Villaseñin Pintos, con un canon anual de 96.000 pesetas, más el seis por ciento del montante que facture por el servicio catering, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

RESOLUCION del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» por la que se hace público haber sido adjudicada la «Explotación de los servicios del bar-restaurantes-cafetería y cantina» en el aeropuerto de San Sebastián.

Este Ministerio, con fecha 7 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar mediante el sistema de concurso la «Explotación de los servicios del bar-restaurant-cafetería y cantina» en el aeropuerto de San Sebastián a don Valentín Pérez Leza, con un canon anual de 102.000 pesetas, más el seis por ciento del montante que facture por el servicio catering, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de julio de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,741	89,951
1 dólar canadiense	64,538	64,732
1 franco francés	14,022	14,064
1 libra esterlina	168,630	167,131
1 franco suizo	16,185	16,233
100 francos belgas (*)	138,947	139,365
1 marco alemán	17,440	17,492
100 liras italianas	11,091	11,124
1 florin holandés	19,149	19,206
1 corona sueca	13,499	13,529
1 corona danesa	9,263	9,290
1 corona noruega	9,756	9,785
1 marco finlandés	16,578	16,627
100 chequines austriacos	270,187	271,000
100 escudos portugueses	244,613	245,349

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1967.

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1967, con indicación de la resolución adoptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y el Reglamento del Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo al proyecto de ordenación del sector de General Mola, entre las calles de Lopez de Hoyos al Sur y la de Pradillo al Norte, así como el Plan de etapas y ordenanzas.—Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Delegado del Gobierno, Jesús Aramburu Olara.